LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 35/2012 "Construcción de 7.889 Soluciones Sanitarias Mejoradas en Asentamientos Campesinos". CEPRA/SENASA

ADENDA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

CONTRATO N° 127/2012

En la ciudad de Asunción, a los 17 días del mes de mayo del año 2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), con domicilio en las calles Mariscal Estigarribia esquina Tacuary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) **ING. SARA LÓPEZ** con Cédula de Identidad N° 797.658, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra parte el **ING. MARIO IBARROLA**, con RUC 430285-0 y Cédula de Identidad N° 430.285, domiciliado en Adela Speratti 1681 c/ Rca. Francesa, Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATISTA, acuerdan la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO del **Contrato N°127/2012, suscrito en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 35/2012 "Construcción de 7.889 Soluciones Sanitarias Mejoradas en Asentamientos Campesinos".CEPRA,** la cual queda redactada en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

La Nota presentada en fecha 27 de diciembre de 2016, por el CONTRATISTA ING. MARIO RAÚL IBARROLA ADORNO, en la cual solicita la devolución de los montos pagados en concepto de las pólizas correspondientes al Contrato N° 127/2012, renovadas en consecuencia de las Notificaciones recibidas sucesivamente por la Empresa contratista, en las cuales se solicita la renovación de la vigencias de las pólizas de Ejecución de Contrato de Obra, las cuales fueron renovadas en reiteradas ocasiones, siendo la última presentada de fecha 27 de setiembre de 2016, con vigencia al 31 de diciembre de 2016, de igual manera, la correspondiente al anticipo Financiero, por Gs. 1.316.875.733 (guaraníes un mil trescientos dieciséis millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos treinta y tres) equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del monto del Contrato, el cual no fue abonado por la Contratante, debido a la falta de disponibilidad Presupuestaria.

Ante la imposibilidad de obtener fondos para el financiamiento de las Obras, las partes han convenido la Recisión del Contrato por Mutuo Acuerdo. Se labra un Acta de Rescisión por Mutuo Acuerdo en fecha 25 de marzo de 2019, en donde se detalla los antecedentes, liquidación del contrato y los términos para el cierre, sin tener nada que reclamarse posteriormente, bajo ningún concepto ni jurisdicción, con el alcance de lo establecido por el Art. 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Al respecto, según el parecer de la Auditoria Interna del SENASA, emitido por Memorando A.I. N° 023/2017 recomienda el inicio de las gestiones, a fin de proceder a la devolución de los fondos reclamados por el contratista cuyo monto asciende a la suma de Gs. 18.675.285 (guaraníes dieciocho millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco).

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

Asimismo, en fecha 29 de mayo de 2018, la Asesoría Jurídica del SENASA, según Dictamen A.J. N° 048/2018, resultante de la solicitud realizada por Memorando N° 33/2018, de la Coordinadora General del Proyecto CEPRA, Arq. Marcia Cristaldo, considera que no existe impedimento para el inicio de los trámites tendientes al proceso administrativo para la Terminación por mutuo acuerdo del Contrato.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 244/2019, de fecha 23 de abril de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia, determinando que corresponde disponer la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 127/2012, ya que una vez terminado el contrato también se procede al cierre del mismo.

Así, por Resolución D.G.A.F. N° 409 de fecha 17 de mayo de 2019 se dispone la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 127/2012.

TERMINOS DEL ACUERDO:

Ante la falta de Disponibilidad Presupuestaria, se acuerda el **Cierre del Contrato N° 127/2012**. La Contratista solicitó el pago de los gastos incurridos en concepto de Pólizas de Seguro, cuyo monto asciende a Gs. 18.675.285 (guaraníes dieciocho millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco, (IVA INCLUIDO), que conforme al detalle de transferencia a Proveedores el pago fue transferido en fecha 21 de setiembre de 2018, a la Cuenta de la Empresa Ing. Mario Ibarrola.

TERMINACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

En las condiciones señaladas las partes dan por terminado el **Contrato N° 127/2012** suscripto con el **ING. MARIO RAUL IBARROLA** correspondiente a la LPN Nº 35/2012 "Construcción de 7.889 Soluciones Sanitarias Mejoradas en Asentamientos Campesinos - CEPRA", sin tener nada que reclamarse posteriormente, bajo ningún concepto ni jurisdicción, con el alcance de lo establecido por el Art. 57 en concordancia con el Art. 58 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas"

Se expiden dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado precedentemente.

ING. MARIO R. IBARROLA
Contratista
Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

ING. SARA LÓPEZ
Directora General
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social